



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00548-00

En atención a lo informado por la apoderada de la parte demandante en correo electrónico de fecha 24 de enero de 2022, se advierte a la misma que la notificación informada se realizó de manera errada, pues se aplicó el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 a una notificación física, es decir, cuando se pretenda realizar la notificación de un demandado en su dirección de correo físico, esta se debe hacer conforme a los artículo 290 y ss del C.G.P., y no como lo determina el Decreto 806 del 2020, pues esta última norma se aplica cuando la notificación se realiza por correo electrónico debidamente validado, razón por la cual se deberá repetir la notificación de manera correcta.

Así las cosas, se REQUIERE a la apoderada de **BANCO DE BOGOTA S.A.** para que realice de manera correcta el trámite de notificación de la demandada **DIANA MARCELA GARCIA ALMEIDA** a la dirección de correo físico de conformidad con el C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a477ec971c2f2edd0102280a83e827e7edf11fd917dbaa7ac14f6084d938463e

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 022 del 16 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00548-00
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Diana Marcela García Almeida

Documento generado en 15/02/2022 11:16:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**